

4616

18/06/2024



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

Resolución Directoral N° 004001 -2024

27 JUN 2024

Vistos, el Informe N° 1229-2024/G.R.PIURA-UGEL SULLANA-AADM/PERS, INFORME N° 35-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-DADM-REM, y demás documentos adjuntos en un total de cuarenta y dos (42) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el profesor **CHINCHAY GARCIA MANUEL ALBERTO** CON CODIGO DE PLAZA N° 525404814518 de los mes de Noviembre y Diciembre como docente en la I.E. N° 345 ENRIQUE LOPEZ – SULLANA.

Que, mediante INFORME N° 35 - 2024-GOB.REG-P,DREP-UGELSULLANA-D.ADM/REM, de fecha 22/05/2024, expedido por el jefe del Área de Remuneraciones, remite el EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE DEVENGADOS POR REMUNERACIONES del ADMINISTRADO **CHINCHAY GARCIA MANUEL ALBERTO Y Total de devengados S/ 797.06, (Setecientos noventa y siete con 06/100 SOLES).**

Que, siendo que el crédito devengado está comprendido por las obligaciones que, por cualquiera de las asignaciones por remuneraciones, bonificaciones o pensiones, hayan sido reconocidos como adeudos de ejercicios anteriores, corresponde a adeudos de ejercicios vigente deben tramitarse de acuerdo a los procedimientos del presente ejercicio Fiscal.

Que mediante el Decreto Supremo No 017-84-PCM, se aprueba el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ABONO DE CRÉDITOS INTERNOS Y DEVENGADOS A CARGO DEL ESTADO Artículo 11.-El procedimiento de reconocimiento de créditos por concepto de remuneraciones y pensiones se inicia de oficio por orden o acuerdo del Director de personal o el funcionario homólogo o a instancia de parte, correspondiendo la carga de la prueba a la entidad deudora. El procedimiento en primera instancia tiene un plazo máximo de quince días hábiles; y en todo caso no superará los treinta días hábiles.

Que, así mismo D.S. N°001-2023-MINEDU Que aprueba la norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva: CAPITULO V – DE LA CONTRATACION POR SITUACIONES DIFERENCIADAS 21.2 Contratación a propuesta del director de la IE – ii En las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por: las licencias con o sin goce de remuneraciones de hasta 3 meses o 98 días en caso de licencia con goce de maternidad

Estando a lo actuado por el Área de Administración – Personal a través del Informe N° 1229 – 2024/G.R.PIURA-UGEL SULLANA-AADM/PERS;

De acuerdo con la Constitución Política del Perú, y de conformidad con la Ley N° 28044, “Ley General de Educación”; Ley N° 30328 “Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”; D.S. N°001-2023-MINEDU Que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en marco del contrato de servicios docente en educación básica, Decreto Supremo No 017-84-PCM, se aprueba el reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado, Ley N° 29944, “Ley de la Reforma Magisterial”; D.S. N° 004-2013-ED, “Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial”; Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.; y en uso de las facultades conferidas por las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER POR DEVENGADOS LOS MESES los mes de Noviembre y Diciembre, los descuentos judiciales en calidad de docente EN EL NIVEL EDUCATIVO BÁSICO REGULAR INICIAL de la I.E. N° 345 ENRIQUE LOPEZ – SULLANA a favor de don: CHINCHAY GARCIA MANUEL ALBERTO; con DNI N° 02755934; DOCENTE EN EDUCACION EDUCACIÓN, CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS, Régimen pensionario AFP. HABITAT, CON CODIGO DE PLAZA N° 525404814518 y con JORNADA LABORAL DE 30 HORAS SEMANAL.

APELLIDOS Y NOMBRES	VIGENCIA		FUNCION QUE DESEMPEÑO	MONTO POR PAGAR
	INICIO	FIN		
CHINCHAY GARCIA MANUEL ALBERTO	01/11/2023	31/12/2023	DOCENTE	S./ 797.06

ARTICULO SEGUNDO - PRECISAR que el pago se hará efectivo cuando el Pliego 457 (Gobierno Regional) haga la transferencia del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO - Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone en el Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución con las formalidades de Ley a don **CHINCHAY GARCIA MANUEL ALBERTO**, Urb. Lopez Albújar Mz N lote 10 I Etapa y al correo electrónico (Sandy 19882022@hotmail.com) y a la Oficina de Remuneraciones para las acciones correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

DRA. MAXIMINA ANGELICA, DEZA SANCHEZ
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL - SULLANA

MADS/D.UGEL.S.
EEEE/D.UAJ.
RATR/D.UPDL
SFMS/D.AADM.
MLB/E.EI.PERS.(E)
ECA/E.F.(E)
PLCC/OP.NEX
18.06.2024.